LA SOCIEDAD.

Periódico Político y Literario.

Pro aris et focis certare.—Cicero.
Combatir por la Religion y por la Patria.

SEGUNDA ÉPOCA — MEXICO.—Domingo 24 de Enero de 1858. — TOMO I. Núm. 25.

CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

Se reciben suscriciones: En México, en la Antigua Librería, portal de Agustinos núm. 3.—Fuera de México, por los señores y en los lugares cuya lista se publica los dias 1º y 15 de cada mes.

Precios de suscricion:

Para Mexico, 2 pesos, y 2 pesos 4 reales para fuera, pagados adelantado. Los recibos los firmarán en México los Sres. F. Escalante y Cª, y fuera los respectivos agentes; y como estos señores sean responsables del atraso, se advierte á los suscritores que deberán hacer el pago con toda puntualidad, quedando asimismo responsables á ellos los referidos Escalante y Cª.

Solo se insertarán comunicados de interes general.—Cualesquiera otros se publicarán por suplemento

Los números sueltos valen dos reales.

Por los avisos se pagará medio real por línea la primera vez, y una cuartilla por las repeticiones, sin hacer aumento alguno por las viñetas que lleven intercaladas en el texto. El pago de ellos será precisamente adelantado.

Las reclamaciones y cualquiera otra comunicacion deberá dirigirse franca de porte á los editores de La Sociedad, sin cuyo requisito no se sacará del correo.

La Sociedad se publica todos los dias á las siete de la mañana, escepto los lúnes, que se reparte á las tres de la tarde.

EDITORIAL.

DE LA AUTORIDAD Y DE LA LIBERTAD.

Hay principios sobre los cuales se han formado las ideas mas estraviadas y funestas porque han influido en ellas las pasiones y los intereses mal comprendidos de los hombres, lo cual ha sido casi siempre la causa de las desdichas y de las grandes catástrofes de los pueblos. Tales son por ejemplo el de la *autoridad*, que por unos se ha confundido con la fuerza, y por otros con un poder que solo debe subsistir en tanto que los que lo han erigido quieren que subsista; y el de la *libertad*, que se supone por algunos el goce de un derecho muchas veces imaginario, contenido en el círculo de los derechos políticos que pueden otorgarse á los pueblos, y por muchos en un poder que lo elevan al grado del de la ley, si no es que haciéndole sobrepasar, precipita muchas veces á los pueblos en los desórdenes y escesos de la subversion y de la licencia. De estas contradictorias y erróneas suposiciones han resultado que se formen conceptos caprichosos y falsos acerca de los derechos y de los deberes, así respecto de los que gobiernan como de los gobernados; y hasta que se tengan por contradictorias la obediencia y la libertad cuando se hallan en perfecta armonía, cuando diman an de un mismo principio que es la *justicia;* teniendo por objeto el bien comun y la perfecta estabilidad del órden social.

La autoridad no es la fuerza, y no solo no es la fuerza, sino que es precisamente lo contrario de ella misma, porque es la ley moral: esta gran ley, esta ley primordial que no es obra de los hombres, ni el resultado de las costumbres ni de los hábitos, es inherente á la constitucion de la naturaleza humana, y por esa razon ha recibido el nombre de *ley natural:* ella es, pues, la que indirectamente por el intermedio de las leyes políticas y civiles ha investido con su autoridad al príncipe y al magistrado; y ella, en fin, la que ha creado todos los derechos colectivos é individuales; porque no solo no hay derecho alguno que no corresponda á una obligacion, sino que tampoco hay ninguno que no emane de una obligacion preexistente. Así, pues, lejos de ser la fuerza la autoridad, sus caracteres son tan distintos como lo son sus efectos, puesto que la una violenta y la otra obliga; la una se hace temer, y la otra venerar. Si bien es verdad que la autoridad puede emplear la fuerza como un instrumento para obtener la obediencia, no siendo la fuerza mas que un medio, no puede erigirlo en un principio ni menos deducir de él un derecho. La fuerza no puede emplearse sino como el sostén de la ley y de la justicia y para la defensa del Estado.

No hay en la tierra ninguna autoridad visible y personificada, que subsista por sí misma y que se legitime ella sola; porque el poder social, cualesquiera que sean sus formas, no es mas que el ministro, el depositario, como hemos dicho, de una autoridad anterior, que es la ley moral, convertida despues en ley espresa y positiva: por eso ese poder, al representar á la sociedad, ejerce sus derechos é igualmente llena sus deberes; no podiendo aspirar á hacerse autocrático sin repudiar su orígen, sin rasgar él mismo el título que lo constituye. El poder político, pues, se funda en el respeto á las leyes, y se sostiene por medio de los obstáculos mismos que las garantías dadas á los derechos individuales ó colectivos oponen justamente á las ambiciones privadas y á los estravíos del poder mismo; y de este modo el órden resulta de la existencia de los límites convenientemente colocados y debidamente respetados. Por otra parte, la obligacion de los que se hallan sometidos al poder social no dimana de su voluntad, sino que ésta viene á ser la espresion de la ley que impone la obligacion, porque es ella misma la que rige á la sociedad.

Hay en esto, lo que hemos dicho: derechos colectivos, é igualmente acciones colectivas, pero que no pueden ejercerse sino por uno solo, ó por un pequeño número en nombre de todos; porque hay acciones generales y correlativas que han de ejecutarse en armonía, á fin de que el órden subsista, y que produzcan un resultado fructuoso y positivo. De aquí la autoridad que se confia á una voluntad única para el mantenimiento de esta armonía.

Las autoridades legítimas no pueden contrariarse entre sí mas que los deberes; tienen un orígen comun, el cual es la moral, que es una; pero pueden limitarse recíprocamente, así como los deberes se circunscriben unos á otros. De esta manera, un individuo que se halla sometido á una autoridad estraña, ejerce una autoridad propia sobre sí mismo; tiene sus derechos garantizados por una autoridad comun, y debe respetar los mismos derechos en los demas. De aquí se produce la distincion que hay entre la independencia individual y la obediencia á la autoridad, sus límites y su armonía. Siendo potencias paralelas, se tocan sin herirse, y cada una de ellas se desnaturaliza desde el momento en que invade los límites de la otra.

La independencia resiste á la violencia, la obediencia se somete al deber; la una rompe los obstáculos que se oponen al reconocimiento de nuestros derechos; la otra reprime en nosotros los movimientos que amenazaban los derechos ajenos. El dominio de sí mismo da la fuerza necesaria tanto para resistir á la tiranía, como para cumplir con el deber; nos prohibe al mismo tiempo el servilismo y la licencia. Libra la independencia del temor de la opresion; enseña la obediencia á dejarse regir *por quien proteje:* se apoya en la una para reprimir la arbitrariedad, y en la otra para servir en un todo á la justicia, que es el fundamento del órden social.

Sucede, sin embargo, á cada paso, que se confundan estos dos órdenes de funciones; que la obediencia se convierta en servilismo, y que la independencia se subleve; que la una se prosterne ante la fuerza, que la otra arrostre la autoridad. Pero este error no es culpa solamente de los súbditos, sino que proviene muchas veces de los que mandan cuando estos se olvidan del objeto de su mision y desconocen la naturaleza del poder que ejercen: La obediencia, generalmente no es comprendida por algunos á quienes seria muy útil el conocerla; y la independencia por los que se hallarian mas acomodados á hacer uso de ella. Muchos hombres hay que se alistan bajo las banderas de la fuerza para estar protegidos y no esponerse á recibir un golpe. Se acogen á ella para conseguir del modo mas fácil y sencillo el cumplimiento de sus deseos y aspiraciones. Colocándose en un mercado ignominioso, cambian sus derechos en ambiciones; y, siendo el afecto y la veneracion precisamente los bienes que la fuerza no puede conquistar por sí misma y los que menos ella consigue, componen regularmente el tributo que la servidumbre le ofrece. Á la injusticia victoriosa no le faltan servidores bajos que la halaguen, áulicos perversos que la apoyen, ni escritores sofistas que la defiendan. El interes personal se los da, ó por mejor decir, se los vende. Pero el hombre virtuoso, el hombre que tiene una alma verdaderamente grande, aun cuando se halle sin la fortuna que proporciona la independencia individual, tendrá lo suficiente con el poder de su conciencia para resistir todo lo que pueda envilecerle. Aun encadenado, mantendrá la noble independencia de su espíritu: la arbitrariedad armada y el poder todo de las pasiones nada podrán sobre el; enmudecerán ante su sola vista: la verdad y la equidad serán un depósito sagrado en sus manos; será un poder nuevo, un poder moral que recogerá la conciencia de los hombres de bien y reprimirá á la tiranía, sea cual fuere el ropaje con que se revista, con solo la magestad de su actitud. Si llega á ser el mártir de una causa santa, su ejemplo animará á las almas tímidas, escitará émulos en algun dia y vivirá en la posteridad.

El beneficio inestimable, pues, de la verdadera libertad política, es el que proteje todas las independencias legítimas y escuda todos los intereses sociales. La libertad no es por lo tanto sino la justicia equitativa y universal, segun decia el mismo Mirabeau, á pesar de haber sido el genio de la revolucion que trajo el trastorno de las ideas y de los verdaderos principios sociales. "Pero para que la justicia impere es necesario, no tan solo la virtud de los que mandan, sino que los derechos de todos estén determinados en la accion de los poderes políticos; observándose siempre que el órden y la estabilidad son los principales elementos y necesidades, porque ofrecen una salvaguardia á toda la sociedad.

Solamente determinando el verdadero principio de la autoridad es como pueden conocerse sus límites. Toda autoridad se enerva y se compromete desde el momento que traspasa los que le están demarcados; porque desde entonces pierde su carácter, pone en duda su derecho moral, y llega, en fin, á dudar aun de sí misma; esto convida á la resistencia y en cierto modo la justifica; le abre una avenida aun fuera del recinto de la justicia; el poder entonces, en vez de ser un medio de conservacion, se convierte en un manantial de desórden y de discordia. El secreto de mandar siempre bien consiste esencialmente en no mandar mas que lo que se debe, y el ascendiente de la autoridad en permanecer invituperable. Pero la sumision legal no es menos necesaria á la libertad pública que la independencia individual; y aun debe ser mas severa á medida que sea mas estensa; porque la primera es condicion de la segunda; y para que la una conserve es necesario que la otra sepa respetar. Por lo demas, la obediencia no es meritoria ni útil mientras no se remonta á su principio, y por consiguiente, mientras no es moral y esclarecida. Si no se obedece á la autoridad sino porque uno se somete á la fuerza, entonces no se obedece sino que se cede á ese poder: si se somete uno á la autoridad por solo un mero cálculo de interes, entonces se sigue el instinto de la personalidad y tampoco se obedece. En todo esto no hay una sola nocion del deber. Pero es evidente que para que la obediencia adquiera su verdadero carácter, es necesario tambien que la autoridad sea justa en sí misma: ¿mas puede ser autoridad dejando de ser justa y de obrar conforme á las leyes? ¿Qué cosa es la autoridad sino el poder depositario de la justicia pública y el custodio de los intereses de la sociedad?

Una esperiencia sin embargo demasiado sensible nos demuestra que las personas constituidas en autoridad hasta hace muy pocos dias, cuidando menos del depósito que se les habia confiado que del privilegio que disfrutaban, y dirigiendo sus miradas no hácia el objeto de su mision, sino al de su interes en mantenerse en el poder, se dejaron llevar á hacer un uso de la autoridad como de un derecho que naturalmente les perteneciera: olvidaron lo que habian sido antes; y creyeron que todo les era debido: aceptaron la obediencia como un tributo que les era personal, y la vanidad y el orgullo usurparon el lugar que es solo debido á la virtud, al genio y al mérito: creyendo encumbrarse, se abatieron y prostituyeron, abdicando su verdadera dignidad; pretendiendo mandar á otros, no fueron mas que esclavos de sí mismos, y objetos del desprecio y de la animadversion general.

Diferimos para otro artículo el tratar mas estensamente el punto dificultoso é importante relativo á la *libertad.*

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

La Madre Santísima de Belen, ó sea festividad de su Maternidad Divina. Nuestra Señora de la Paz, San Timoteo mártir y San Babilas obispos.

Funciones, en el Colegio de las Niñas la titular de los cofrades del sagrado corazon de María Santísima, en San Agustin al Dulce Nombre de Jesus, en la Profesa á la Purísima y en Santo Domingo por el cíngulo de Santo Tomás.

Indulgencia de Terceros en la Merced y en los Servitas y de Trinitarios en la Santísima.

Indulgencia de 40 horas en San José de Gracia por la esclavitud del Santísimo Sacramento.

CRONICA INTERIOR.

PARTE OFICIAL.

General en gefe del Ejercito Regenerador.

Circular.—Exmo. Sr.—Trascurridos mas de veinte dias desde que D. Ignacio Comonfort adoptó el plan que las fuerzas de mi mando proclamaron en Tacubaya, plan que fué secundado como espresion de la voluntad nacional por diversos Estados y autoridades políticas y militares, sin que el referido señor obsequiase, como ofreció solemnemente en su manifiesto esa misma voluntad, y apurados todos los medios que el patriotismo y la prudencia aconsejaban en la crísis penosa que atravesaba el país y que se agravaba de dia en dia, fué preciso resolverse á tomar un partido tan decisivo como lo demandaba imperiosamente el gobierno y su completa inaccion. Así es que el 11 del corriente con las fuerzas espresadas, con la mayor parte de la guarnicion de esta capital y con multitud de personas de respeto y de las clases todas de la sociedad, me resolví á reformar el mismo plan en cuanto al reconocimiento que contenia del referido Sr. Comonfort para presidente de la República, prometiendo sostener con las armas su completa realizacion.

Este paso fué visto, no como la espresion del voto general y como el deseo mas sincero del bien, sino como una formal rebelion, desoyendo el gobierno los avisos del patriotismo, del saber y de la amistad; cerrando los ojos y los oidos al conocimiento de la opinion y del consejo, hasta llegar el caso de apelar á las armas para resolver la cuestion. Los graves males que la capital iba á resentir, el derramamiento de sangre, los sentimientos de humanidad, todo fué vano, y en dos dias de combate la Providencia ha coronado los esfuerzos de la justicia, dando á nuestras armas el mas completo triunfo, con la fuga que el 21 del actual hizo el citado D. Ignacio Comonfort de esta capital con una pequeña fuerza que engañada lo acompaña.

Desde el amanecer de ese dia, el júbilo llenó á todos los habitantes de esta hermosa poblacion, que en tropel salian de todas las calles á felicitarse mútuamente, y la tranquilidad y el órden no han tenido la menor alteracion.

Yo he nombrado la junta de representantes que debe elegir hoy al presidente interino de la República segun la reforma del mismo plan, y su resultado se comunicará á V. E. oportunamente.

Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. E. todo lo ocurrido, escitando vivamente sus sentimientos mexicanos para que unido al gobierno que va á establecerse, coopere de cuantos modos estén en su arbitrio á la union de todos los ciudadanos, cualesquiera que sean sus opiniones para salvar á la nacion de la espantosa anarquía á que la condujeran las exageraciones de una bandería de funesta memoria, y para elevarla al rango que justamente debe ocupar un país en el que las garantías sean respetadas en todas las clases, y la justificacion y la probidad sean el norte de sus autoridades.

Ofrezco á V. E. con este motivo las protestas de mi mayor consideracion.

Dios y libertad. México, Enero 22 de 1858. —*Félix Zuloaga.*

EL C. TOMAS MORENO, general de division, gobernador y comandante general del Estado de Tamaulipas, á sus habitantes, sabed:

Que en vista de los decretos espedidos por la legislatura del Estado en 17 y 28 de Diciembre de 1857, en que se sustrae de la obediencia del supremo gobierno, y conforme al artículo 6º del plan de Tacubaya, adoptado por el supremo magistrado de la nacion y secundado por la mayoría de los Estados que la componen, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Cesan, con esta fecha, en el ejercicio de sus funciones, los poderes del Estado de Tamaulipas que existian á virtud de la constitucion de 1857. Por consecuencia, ninguna de las disposiciones que de ellos emanen en lo sucesivo serán obligatorias, y todo el que voluntariamente las acate, será tenido y tratado como rebelde.

Art. 2º Se declara á los pueblos del Estado en el libre ejercicio de sus derechos para armarse y defenderse contra dichos poderes, si ellos usaren de la fuerza armada para sostener sus disposiciones; pero con entera sujecion á este gobierno, que desde esta fecha reasume los mandos civil y militar en el Estado, mientras por el supremo gobierno se resuelve lo conveniente.

Art. 3º Reconocido y adoptado por la mayoría de la nacion el plan proclamado en Tacubaya, todo el que directa ó indirectamente conspire contra él y desconozca al supremo gobierno establecido, y autoridades que de él emanen, será tratado como sedicioso y juzgado con arreglo á la ley de conspiradores.

Dado en Tampico, á 8 de Enero de 1858.

NOTICIAS SUELTAS.

El señor coronel Daza y Argüelles.

Dirigió la comunicacion siguiente al Sr. Zuloaga:

"República mexicana.—Ejército restaurador de las garantías.—Línea de San Diego. —Segundo en gefe.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S., que no obstante que me es muy conocido el carácter noble y generoso de los mexicanos que no hubiese los desórdenes del memorable 13 de Agosto de 1855 por la natural exaltacion en los momentos del mas grande de los triunfos, y deseando igualmente que el pueblo comience á disfrutar de las garantías que tanto se habian conculcado, he recorrido toda la ciudad por el centro y los barrios, tanto en el dia como en la noche, y por todas partes he encontrado mucho órden en toda ella y se nota el regocijo en los semblantes de todas las personas que no quieren vivir del pillaje.

Dios y garantías. México, Enero 21 de 1858.—*Antonio Daza y Argüelles.*—Señor general en gefe del ejército regenerador de las garantías.

El general Parrodi.

Dice el *Boletin de Noticias* de Guadalajara con fecha 16 del corriente:

"Pronto saldrá de esta capital el señor general Parrodi con la division de su nombre para la capital de la República, &c."

El *Siglo* y el *Monitor* anticiparon en sus noticias cosa de un mes la salida del general Parrodi de Guadalajara.

Dicterios.

El gobernador de Tamaulipas, Garza, en una proclama, fecha 2 del actual, aplica los siguientes epítetos al Sr. Comonfort, con motivo del plan de Tacubaya.

"Traidor, perjuro, parodiador de Santa-Anna, retrógrado, imbécil, piloto aventurero, miserable, &c., &c."

El Sr. Garza no podia adivinar que nueve dias despues, el Sr. Comonfort seria nuevamente el caudillo de los puros en México.

Hablando el Sr. Garza de D. Ignacio Comonfort y de algunos de sus compañeros en el gobierno, hace las siguientes confesiones:

"Si á esos hombres se les formara causa por el desafuero del clero y el ejército, por la expropiacion de las corporaciones eclesiásticas y civiles, por las devastaciones y desastres en Puebla y otras ciudades, por la expatriacion de tantos mexicanos, cuyos padecimientos, comprensibles solo al que los ha sufrido, son el argumento mas poderoso y elocuente aunque mudo de las ruines concepciones de nuestros gobiernos, si se les tomara cuenta de tantas propiedades y posesiones devastadas, de tantas fortunas destruidas y tanta sangre derramada por la causa de la libertad, por la emancipacion del pueblo y bajo sus órdenes; esos hombres sin fé, sin creencia y sin principios, acusados ante un tribunal recto é imparcial, no tendrian defensa."

Durango.

En la capital de aquel Estado no las tenia todas consigo el gobernador Búrcena, si hemos de juzgar por el siguiente artículo de la *Enseña republicana*:

"Llamará sin duda la atencion de nuestros lectores, y sobre todo de los de fuera de esta capital, encontrar en las columnas de la *Enseña* un decreto del gobierno, que declara la ciudad en estado de sitio; decreto á que han dado lugar los acontecimientos de ayer. Vamos á hacer una narracion de lo que ha pasado. Penetrado el gobierno de las circunstancias particulares de Durango y deseoso de no exacerbar los males gravísimos que padece este infortunado Estado, se resolvió á secundar el movimiento político de México, reconociendo al gobierno que allí se ha establecido. Esta conducta no dejó satisfechas las miras y las aspiraciones de los eternos promovedores del desórden, de la faccion santanista, de los enemigos de toda libertad pública; de esa faccion que grita *religion* para oprimir y esquilmar al pueblo. Los corifeos del bando santanista han creido que podian aprovecharse del movimiento político verificado en México para adueñarse del poder y desarrollar sus proyectos liberticidas, y han promovido un motin bajo pretestos frívolos para trastornar el órden, derrocar al gobierno actual, y colocar al frente de la administracion del Estado á las mismas personas que ocupaban los puestos en la época aciaga de la dictadura de Santa-Anna.

El pretesto que para trastornar el órden tomaron ayer los prosélitos de la Ex-Alteza fué la solemnizacion del pronunciamiento de México. Se reunieron en una casa particular y allí acordaron dirigirse oficialmente á la autoridad política, pidiéndole permiso para sacar por las calles un estandarte con el lema de "Viva la religion," acompañado de una música, para repicar en las iglesias y tirar cohetes. La autoridad política por sí sola no concedió la licencia que se solicitaba, y el gobierno, que sabia de antemano los proyectos sediciosos de los enemigos del órden, ratificó la negativa. Entonces de una manera tumultuaria se dirigieron al palacio de gobierno los individuos que estaban reunidos en la casa particular de que hemos hablado y verbalmente renovaron su pretension ante el Exmo. Sr. gobernador, quien les espuso las fuertes razones que tenia para no acceder á una solicitud que no iba á ser mas que el principio de un desórden de funestas consecuencias, y negó su permiso. Sin embargo, el grupo de individuos, á cuya cabeza figuraba un señor canónigo y otros miembros del clero, salió del palacio, y menospreciando la prohibicion de la autoridad, tomó el estandarte en una zapatería y recorrió algunas calles gritando: "¡Viva la religion, viva Santa-Anna, muera la Constitucion!" Inmediatamente se dictaron las providencias mas enérgicas para contener el desórden, y á las dos de la tarde habia concluido el motin, quedando arrestados algunos de los que lo capitaneaban."

Buena armonía.

Los redactores del *Boletin* de Guadalajara se espresaban en los términos siguientes, respecto de Comonfort y de sus compañeros de gobierno:

"Estos pobres diablos ya no ven con la que pierden. Escasos de recursos para llevar á cabo la revolucion, desprestigiados generalmente por su falta de principios fijos, aborrecidos de los conservadores y detestados de los liberales, andan jugando á la gallina ciega. Ya piensan en volver las cosas al ser y estado que tenian antes del 17 de Diciembre, separándose Comonfort del poder y entregándolo al presidente de la corte de justicia; ya se retraen de esta idea y vuelven al delirio de sostenerse á todo trance, y últimamente hacen proposiciones en sentido mas liberal, reformando, ó mas bien destruyendo el plan del 17, ofreciendo Comonfort destituir á Payno y á Zuloaga, disolver el consejo y nombrar gabinete de acuerdo con comisionados electos por los Estados. ¡Pobres hombres, están locos!"

Una carta de D. Juan Alvarez.

El *Boletin* de Guadalajara ha publicado la siguiente, curiosa por mas de un título:

"La Providencia, Diciembre 31 de 1857. —Exmo. Sr. D. José Silverio Nuñez, gobernador y superior gefe militar del Estado de Colima.—Muy Sr. mio y mi distinguido amigo:—El señor capitan de fragata D. Juan A. Marin puso en mis manos la muy atenta y grata de vd. de 24 del que hoy finaliza, de cuyo contenido paso á ocuparme con todo el sério detenimiento que las circunstancias demandan.

Interrumpidas las relaciones entre México y este Estado el largo período de dos meses, nada podia alcanzar á traslucir sobre los sucesos políticos que se preparaban en aquella capital, hasta que el 10 del presente, en que recibí una carta escrita con fecha 3, en la cual me participó el Sr. general D. Epitacio Huerta la criminal invitacion que le hacia D. Félix Zuloaga para atentar contra la representacion nacional, la que con indignacion habia rechazado.

No dudé del Sr. Huerta, porque me es muy conocida su probidad y buen sentido; pero temí que se le hubiese tendido una red por los perpetuos enemigos de la paz y del órden público, y me limité á contestarle que sostuviera las instituciones democráticas, contando con mi apoyo y cooperacion; más que obrase con calma y prudencia.

Trascurrieron algunos dias en que la duda, el silencio por la falta de comunicaciones de mis amigos y las conjeturas atormentaban mi espíritu, arrebatándome la quietud.

Al fin se despejó la incógnita, y un estraordinario venido el 25, á las siete de la noche, conduciendo un pliego para mi hijo el general D. Diego, me presentó, como de bulto el cuadro de la nueva asonada, que solo sirve para aumentar la prolongada lista de los trastornos públicos ocurridos desde 1821 á la fecha.

Me enteré de la carta dirigida á mi referido hijo y de la manifestacion que hacia á la patria D. Ignacio Comonfort, queriendo sentar por base de su inmediato paso el evitar el derramamiento de sangre mexicana, cuando ni utiliza la vertida ya, ni pone un dique á la nueva efusion, puesto que heridos intereses y entidades criadas por el código constituyente, y atacadas las libertades públicas, la anarquía, el desórden y la inmoralidad es consiguiente efecto, cuya causa es el retrógrado plan de Tacubaya.

Esperé los dias, con objeto de alcanzar algunas comunicaciones de los Estados, porque no podia persuadirme de que la nobleza y lealtad de sus primeros magistrados se trocase en un instante, amalgamándose y nivelándose con las hordas de criminales que, invocando *la religion y los fueros*, han devastado el país y cometido todo género de delitos, con mengua de la civilizacion, la humanidad y la religion misma que proclaman.

No fué vana mi espera, porque el 29 muy temprano recibí la amable carta de vd. á que me contraigo, y ella me llena de verdadero placer, al notar en el impreso que tuvo la bondad de remitirme la solemne protesta de los potentes Estados de Jalisco y el de su digno mando, y persuadirme de que Michoacán, consecuente siempre, habia obrado en igual sentido.

He visto en vd. y los Sres. Parrodi y Huerta los altos funcionarios, dignos de la estimacion universal, los fieles depositarios de la confianza pública: los magistrados próbidos, que sin el deseo de sobreponerse al resto comun de sus conciudadanos, sostienen el buen sentido nacional espresado por el órgano legítimo, que es el soberano congreso; y en fin, los verdaderos ciudadanos que miran al bien de la patria, atendiendo á las cosas y no á las personas.

Tan noble conducta eternizará los respetables nombres de vdes.; y el anciano soldado del pueblo que hoy le dirige sus letras, no hará mas que seguir su propia marcha y acatar y cumplir la verdadera voluntad de la patria, á la que consagré mis dias desde mis primeros años, y no al aislado grito y sin sentido comun que han dado unos cuantos descarriados mexicanos, suponiéndose intérpretes de la voluntad general.

Permítame vd. que me estienda con algunas observaciones. ¿Es posible que el Sr. Comonfort en su calidad de presidente constitucional de la República, haya aceptado un plan que lo humilla y vitupera al dar entrada en su partido político á Vicario, Cobos, Cabaroda, Lozada, Garabito y otros muchos de igual naturaleza? ¿No solicitó facultades estraordinarias y le fueron concedidas por la representacion nacional? ¿No manifestó que iniciaria reformas que creia conducentes, y se le mostró aquiescencia? ¿Qué mas podia hacer la patria que otorgarle su ilimitada confianza? ¿No se le autorizó para legislar en los ramos de hacienda y guerra? ¿Qué pidió al congreso que éste le negara? Y tantas pruebas de verdadero cariño, confianza, estimacion y deferencia ¿se corresponden así? ¿Se arroja á la faz del país la ingratitud por premio á sus sacrificios en sostener su administracion?

¿Qué se ha hecho del sagrado juramento de acatar, cumplir y hacer cumplir la carta fundamental? ¿No pudo en la vía de la legalidad llegar hasta las reformas que pretendia? ¿Se acata así la voluntad del pueblo mexicano? ¿Se hace uso de las armas, confiadas para la defensa del sistema republicano y del país, tornándolas contra la patria y su soberanía? ¿Se trastorna por el primer magistrado el reposo social, para que las naciones del mundo crean que somos incapaces de constituirnos y gobernarnos, orillándosenos, por lo tanto, á una intervencion, con la que desaparezca la nacionalidad?

¿Para que levante el estandarte de Ayutla, que el mismo Sr. Comonfort me ayudara á llevar? ¿Para qué tantos sacrificios, lucha y penalidades? ¿Para qué la tala de nuestros campos, el incendio de nuestros hogares y la destruccion de nuestros ganados? ¿Para que tantas y tantas acciones donde á torrentes ha corrido la sangre mexicana?

Si aceptáramos el plan de Tacubaya, ¿qué responderíamos á los ancianos, huérfanos y viudas? ¿Cuál seria el tributo que iriamos á depositar sobre las tumbas que encierran los venerados restos de nuestros deudos y compañeros? ¿Qué diria la misma Omnipotencia del pueblo mexicano al dar entrada á una nueva calamidad que aun podemos evitar, para bien del país y su honor?

¿Para qué combatió la reaccion y sacrificó en las aras de la libertad á tantas víctimas ilustres que nos demandan paz, órden, progreso y amparo á los desconsolados deudos? Alla verdad, mi amigo, el hecho se vé: se distingue que es la realidad; y el criterio y la razon se niegan á dar entrada á semejante acontecimiento.

Muchas mas pudieran ser las reflexiones que hiciera á vd.; pero seria distraerlo en sus urgentes tareas, y solo me limitaré á decirle, que si á Guerrero y á mí se nos abandonó en diez meses sin remitírsenos ni auxilios ni parque, mas que durante la lucha con Chilpa que estuvo en pié siete meses, por esa inconsecuencia, fué para debilitar al Estado, y sin duda robustecer la reaccion que se me mandaba combatir.

Digo esto porque ¿cómo con miserables diez mil pesos en partidas parciales y doce cajones de parque habia de llenar las urgencias de dos mil hombres de todas armas que estaban á mis órdenes, y las demas guarniciones establecidas por necesidad? ¿No éramos leales servidores del gobierno? ¿No habiamos combatido por el sostenimiento de la

administracion en Costa Chica, Puente de Ixtla, Huitzuco, Chilapa y otros lugares?

¿Podrá el Sr. Comonfort quejarse de mí, cuando deposité en sus manos el poder supremo? ¿que no aspiré ni aspiro? En el seno de la amistad ¿no le hice mis insinuaciones en pro de los principios y de la patria? ¿Me he quejado porque haya querido atribuirse la gloria del triunfo de Ayutla? ¿Le he reprochado que no fué el primer caudillo, respetando su amor propio y susceptibilidad? Se corresponde mi confianza, mi desprendimiento y mi lealtad acrisolada, de semejante manera?

Basto ya, mi amigo y señor: mi resolucion firme, mi decision es sostener las libertades públicas y la reposicion del soberano congreso: para ello, Guerrero y yo seguirémos la suerte de los Estados que se han negado á secundar ese plan liberticida.

Obedeceré las órdenes del caudillo que se elija, y sostendré la administracion legal que nos ponga en el sendero de la carta constitutiva, porque mi deseo mando mi medrar en el lodo de las contiendas civiles. Mi ambicion, como lo tengo demostrado, es el bien positivo de la patria, y esto me satisface y sirve de recompensa á mis servicios.

Separadamente escribo á vd. sobre otros asuntos de sumo interes, y sin este motivo, me es grato ofrecerme á sus órdenes como su leal amigo, servidor y compañero Q. B. S. M.—*J. Alvarez.*"

Proclamas.

Se han publicado las siguientes:

"Mexicanos: El triunfo de las armas que acaba de obtenerse en esta capital no será un suceso estéril, ni de vanas consecuencias. Justicia y órden, libertad bien entendida, plan de Tacubaya con la reforma que tuvo lugar el dia 11 de este mes, son la divisa en el cambio político que se está verificando.

El comercio, y los propietarios de todas clases, los vecinos, en fin, de la ciudad de México, pueden descansar en que la tranquilidad se conservará por esas mismas armas que acaban de lanzar de la escena á los enemigos de la prosperidad nacional; y en seguridad de esta promesa que solemnemente hago por mí y por mis dignos compañeros de armas, en ratificacion de las que se han ofrecido en proclamas anteriores, estaré en continua vigilancia, para que la tranquilidad y el órden se conserven, sin que nuevas escenas de sangre y esterminio vuelvan á perturbar el sosiego público.

Esta capital y la nacion toda verán dentro de pocos momentos cumplidos los preceptos que me impuse al decidirme por el plan de Tacubaya y sus reformas.

Palacio nacional de México. Enero 21 de 1858.—*Félix Zuloaga.*

LUIS G. DE OSOLLO, comandante general interino del Distrito de México, y mayor general del Ejército Restaurador de las Garantías, á sus compañeros de armas:

Compañeros y amigos: Un solo combate ha bastado para que la hermosa capital de la República se librase de los estragos de la guerra y fuese ocupada por las beneméritas tropas del ejército restaurador: recordad el noble título que habeis ilustrado en el primer hecho de armas, para que vuestros compatriotas al veros, digan con orgullo: estos son los salvadores de la República.

El órden y la disciplina sea siempre vuestra divisa, y el Dios de los ejércitos protegerá vuestra causa.

¡Viva la República! ¡Viva la paz y el orden! ¡Viva el ejército!—*Luis G. Ossollo.*"

Academia nacional de San Cárlos.

Se nos ha remitido para su publicacion lo siguiente:

"Habiéndose suspendido el dia 11 del corriente, por las circunstancias políticas de la capital, la esposicion de objetos de nobles artes, que se hace anualmente en este establecimiento, la junta encargada del ramo ha acordado se continúe desde el próximo domingo 24, estando abierta para el público hasta el dia 30, y para los señores suscritores hasta el 11 del próximo Febrero, y verificándose la rifa de los objetos que se olijan, el domingo 24 del mismo.

Las personas que aun gusten suscribirse pueden hacerlo á la puerta del establecimiento, donde tambien se espenden los catálogos.

México, Enero 22 de 1858.—*Manuel Carpio*, secretario."

El Sr. D. Pedro María Alcalde.

Se ha publicado lo siguiente:

Señores editores del *Diario de Avisos.*—Casa de vdes., Enero 23 de 1858.—Muy señores mios: Suplico á vdes. se sirvan dar lugar en las columnas de su apreciable periódico á las siguientes líneas, cuyo favor les agradecerá su afectísimo seguro servidor Q. B. SS. MM.—*J. H. L.*

Los defensores de la línea de San Diego á San Fernando no podrán menos de tributar un homenaje de gratitud al valiente y caritativo médico-cirujano de ejército D. Pedro María Alcalde, cuyo señor, despreciando el peligro y tratando de aliviar los dolores de las infelices víctimas de ambos partidos, esponiéndose á cada paso á ser del número de ellas, ha procurado ser el primero en el cumplimiento de su deber. Yo, siendo el último de los que han defendido uno de los puntos de la línea, le tributo el homenaje de gratitud á que se ha hecho acreedor, y no puedo mas sino hacerlo público, para que la nacion entera sepa apreciar sus servicios y premiárlos cuál corresponde."

Monte-Alto.

Leemos en el *Diario de Avisos:*

"En el partido de Tlalnepantla, un tal Antonio Flores, que fungia de comandante de policía, ha salido con una fuerza de cincuenta hombres, á situarse en dicho monte, donde parapetándose pretende defender la tiranía demagógica. Los pueblos inmediatos han tomado las armas y entusiastas corren á desalojarlos.

D. Fernando Monroy y D. Vicente Martinez han recabado del señor general en gefe del ejército regenerador la siguiente autorizacion:

"General en gefe del ejército regenerador.—Ha llegado á mi noticia que el cabecilla Antonio Flores á la cabeza de cincuenta hombres se encuentra en el pueblo de Santiago Tlazala.—Como el movimiento político proclamado en Tacubaya está ya consumado, escito á vd. á fin de que uniéndose á las personas mas influentes de esos pueblos, organice una seccion que opere contra el espresado Flores, procurando siempre la menor efusion de sangre.

Dios y libertad. México, Enero 22 de 1858.—*Félix Zuloaga.*—Sr. D. Mateo Solano, alcalde segundo del ayuntamiento de Monte-Alto."

Periódicos.

Ha cesado la publicacion del *Monitor*, *Trait d'Union*, la *Paz*, y la *Razon* de la calle de la Canoa.

Ayer han reaparecido el *Heraldo* y el *Eco* que suspendieron por unos dias sus tareas.

La entrega 117ª de la *Cruz*, que debió haber salido el jueves último, no se repartirá sino el martes próximo.

El Lic. D. José María Olives.

Ha sido nombrado asesor de la brigada de Veracruz.

Tamaulipas.

Por decreto de aquel gobierno, los efectos estranjeros que se internen del puerto de Tampico pagarán al Estado todos los derechos establecidos por el arancel vigente para las aduanas de altura.

En el *Heraldo* leemos:

"El Sr. Garza salió de Ciudad-Victoria para Linares, con el objeto de tener una entrevista con el Sr. Vidáurri. Se ha encargado del gobierno el Sr. presidente del tribunal superior D. Ramon Guerra."

Veracruz en la liga.

Dice el *Boletin comercial:*

"El gobierno del Estado, de acuerdo con su consejo, ha dado un decreto el 16, por el cual el Estado de Veracruz se liga con los de Puebla y Oajaca para restablecer el órden legal."

No hay duda que el Estado de Veracruz hallará mucha cooperacion en el de Puebla para contrariar el plan de Tacubaya.

El decreto sobre rebaja de derechos, espedido por el nuevo gobernador de Veracruz contiene las siguientes prevenciones:

"1ª La aduana marítima procederá á ajustar los derechos de importacion de los buques que arriben á este puerto desde el dia siguiente á la publicacion de este decreto, aplicando las cuotas que establece la ordenanza vigente y deduciendo el 20 por 100, cuya rebaja se concede por el art. 10º del mismo.

"2ª Esta rebaja se hará á los importadores que paguen sus derechos al contado y en esta ciudad; y no alcanza á las importaciones de algodon en rama, cuyos derechos no se paguen en efectivo, ni se estiende á los derechos adicionales que se seguirán calculando sobre el monto de las cuotas fijadas por el arancel actual.

"3ª Las guias ó pases que se espidan por esta aduana marítima para la internacion de efectos estranjeros espresarán los derechos de importacion con total arreglo á la ordenanza vigente, sin rebaja del 20 por 100, y sobre los derechos de internacion que de este modo deban cobrarse, se deducirá el 10 por 100 que concede el citado art. 10º

"4ª Cesarán los efectos de esta concesion tan luego como á juicio de este gobierno varíe el presente estado de cosas, y desde la fecha de la disposicion en que así lo haga saber."

Macisez.

Muy poca es la que se advierte en las órdenes y disposiciones de los gefes constitucionalistas que forman la coalicion del interior.

Como una muestra de ligereza é impudencia reproducimos la siguiente comunicacion del general Parrodi, que publica el *Boletin* de Guadalajara:

"República mexicana.—Ejército federal.—General en gefe.—Exmo. Sr.—Siendo muy graves y estraordinarias las circunstancias en que ha puesto á la República la última perfidia del traidor Zuloaga, pronunciándose en la Ciudadela de México por Santa-Anna y las bases orgánicas, y siendo indispensable desplegar la mayor energía para castigar el horrendo crímen de traicion que envuelve la última rebelion de Zuloaga, pues se sabe que Santa-Anna está de acuerdo con los españoles para invadir este país, se servirá V. E. ordenar á los señores generales de las brigadas del ejército, que quedan autorizados por mí en uso de las facultades que como general en gefe me concede la ordenanza y leyes posteriores, para mandar aplicar en sus respectivas brigadas á los delincuentes de conspiracion la pena que señala el art. 54 de la ley de 6 de Diciembre de 1856, prévia la informacion de identidad que previenen los artículos 5º y 6º de la espresada ley, sin mas obligacion que darme parte de los casos que ocurran, previniendo tambien V. E. que esta disposicion se comunique repetidamente por la órden general á los cuerpos y compañías de las brigadas del ejército.

Dios y libertad. Guadalajara, Enero 15 de 1858.—*Anastacio Parrodi.*

Es copia. Guadalajara, Enero 16 de 1858.—*P. Rioseco*, secretario."

Parrodi llama traidor al Sr. Zuloaga, cuyo crímen consiste en haber acatado y hecho triunfar en México la voluntad nacional.—Acaso no pasará mucho tiempo sin que el hijo de Cuba admitido al servicio de México, y electo general en gefe de los ejércitos constitucionalistas, reniegue de los principios liberales porque ya no le traigan cuenta, y ofrezca su espada cosmopolita al mismo general á quien hoy insulta á muchas leguas de distancia.

En cuanto á la infame calumnia que vierte contra el general Santa-Anna, ella es doblemente infame trazada por la pluma del general Parrodi, que fué agente suyo durante la última administracion.

Pasajeros.

Llegaron de Nueva-Orleans á Veracruz en el vapor americano *Tennessee:*

J. Raboul, J. Velneson, B. Ghega, J. A. Enemett, S. S. Crosbi, H. Carral, E. D. Saviñon, G. de la Vega, W. Wtinnoy, S. A. Butterfield, F. A. Lohse y señora, J. Lohse, J. Hacterman, Lepeis, H. Hiddel, J. S. Reghtmire, A. Alaetgarden, J. P. Loulé, B. Cordad, D. Ruiz, J. Perez, J. Guerrero, D. López, F. R. Tempson, A. Kronke, E. Rickokert, W. S. Reddyng, B. Gonzalez, L. Batero, J. H. Oliva, Mendez, J. Fabres, A. Sanris, J. Lousteau.

Una circular del Sr. Ruiz y un manifiesto del Sr. Juarez.

Los liberales han convertido en Insula Barataria el Estado de Guanajuato, bastante aparejado ya por la administracion de Doblado para sufrir el martirio final.

Se ha instalado, pues, allí el llamado gobierno constitucional, y así lo avisa la siguiente circular de D. Manuel Ruiz:

"Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.—Exmo. Sr.—Conforme á lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitucion general y á la espresa voluntad de la inmensa mayoría de los Estados que forman la confederacion mexicana, se ha encargado interinamente del supremo poder ejecutivo nacional el Exmo. Sr. presidente de la suprema corte de justicia Lic. D. Benito Juarez.

Al tener el honor de participarlo á V. E., le acompaño ejemplares del manifiesto que el Exmo. Sr. presidente acaba de dar á la nacion. Por este documento verá V. E. cuáles son los sentimientos que animan á S. E., los principios que se propone seguir en su administracion, y los vivos deseos que tiene de que cuanto antes se restablezca el órden legal que desgraciadamente se interrumpió en la capital de la República.

S. E. espera que una administracion legítima, liberal y progresista como la que hoy comienza no encontrará obstáculo alguno de parte de los gefes sublevados, porque pasado ya el primer momento que los enemigos de la paz pública aprovecharon para sorprenderlos, y vivo el sentimiento nacional que altamente ha reprobado el movimiento militar verificado en Tacubaya el 17 del presente mes, su primera y mas sagrada obligacion es acatar la voluntad nacional y prestar obediencia á la autoridad que de ella emana. La sangre mexicana derramada inutilmente en combates fratricidas, solo ha producido amargos frutos para la patria; mas amargos aún deberá darlos, una rebelion en que no se sostiene ningun principio, y que en último resultado se encamina á proteger intereses personales que la nacion está muy lejos de aceptar.

Los mexicanos que en algo estimen el bien de su país y que ven á la República alzarse para reclamar el orden legal, porque colocada en él se prometia su paz y su prosperidad, no pueden sin faltar á su propio deber, tomar parte en las sediciones que desgarran el seno de la patria, y que le alejan toda esperanza de progreso. S. E. el presidente espera fundadamente que los hombres que han cometido un error, tal vez emanado de sanas intenciones, vuelvan sobre sí, y pesando las funestas consecuencias de su obstinacion, depongan la actitud hostil que aún [illegible] obsequien sin dificultad la voluntad pública. En caso de que esta esperanza quede burlada, porque todavía se quiera escuchar el grito de las pasiones, S. E. está firmemente decidido á reprimir los escesos, y aunque le sea preciso combatir los sentimientos generosos que lo animan, llenará con toda clase de sacrificios el sagrado deber de consolidar la paz, restablecer el órden legal y la buena administracion pública.

Para tan importantes objetos el Exmo. Sr. presidente se promete de V. E. la mas eficaz y activa cooperacion, encargándole ademas, que se sirva dar la publicidad conveniente á esta circular, para que su contenido llegue á noticia de todos los habitantes de ese Estado.

Disfruto la satisfaccion de protestar á V. E. las atentas consideraciones de mi particular aprecio.

Dios y libertad. Guanajuato, Enero 19 de 1858.—*Ruiz.*—Exmo. Sr. gobernador del Estado de...."

Se ofrece al pueblo una administracion legítima, liberal y progresista. Ya el pueblo sabe lo que significan tan bellas frases. En el fondo de todo este charlatanismo no hay mas que la tiranía demagógica.

El Sr. Ruiz parece haber perdido completamente el órden cronológico de los sucesos, pues pone el pronunciamiento de Tacubaya en 17 del mes actual, siendo así que tuvo lugar en 17 de Diciembre. No es estraño que S. E. haya perdido la cabeza, á causa de la magnitud de los acontecimientos. ¡Siquiera en las fechas no os embrolleis, señores liberales!

Hé aquí el manifiesto del antiguo cacique de Antequera:

EL C. BENITO JUAREZ, presidente de la suprema corte de justicia, y encargado del poder ejecutivo de la nacion, á los habitantes de la misma:

MEXICANOS:—El gobierno constitucional de la República, cuya marcha fué interrumpida por la defeccion del que fué depositario del poder supremo, queda restablecido. La Carta fundamental del país ha recibido una nueva sancion, tan esplícita y elocuente, que solo podrán desconocerla los que voluntariamente quieran cerrar los ojos á la evidencia de los hechos.

Los hombres que de buena ó mala fe repugnaban aceptar las reformas sociales que aquel código establece para honor de México y para el bien procomunal, han apurado todos sus esfuerzos á fin de destruirlo. Han promovido motines á mano armada, poniendo en peligro la unidad nacional y la independencia de la República; han invocado el nombre sagrado de nuestra RELIGION, haciéndola servir de instrumento á sus ambiciones ilegítimas, y queriendo aniquilar de un solo golpe la libertad que los mexicanos han conquistado á costa de todo género de sacrificios, se han servido hasta de los mismos elementos del poder que la nacion depositara para la conservacion y defensa de sus derechos en manos del gefe á quien habia honrado con su ilimitada confianza. Sin embargo, tan poderosos como han sido esos elementos, han venido á estrellarse ante la voluntad nacional y solo han servido para dar á sus promovedores el mas cruel de los desengaños, y para establecer la verdad práctida de que de hoy en adelante los destinos de los mexicanos no dependerán ya del arbitrio de un hombre solo, ni de la voluntad caprichosa de las facciones, cualesquiera que sean los antecedentes de los que las formen.

La voluntad general espresada en la Constitucion y en las leyes que la nacion se ha dado por medio de sus legítimos representantes, es la única regla á que deben sujetarse los mexicanos para labrar su felicidad á la sombra benéfica de la paz. Consecuente con este principio, que ha sido la norma de mis operaciones, y obedeciendo al llamamiento de la nacion, he reasumido el mando

verificarlo. Llamado á este difícil puesto por un precepto constitucional y no por el favor de las facciones, procuraré en el corto período de mi administracion, que el gobierno sea el protector imparcial de las garantías individuales, el defensor de los derechos de la nacion y de las libertades públicas. Entre tanto se reune el congreso de la Union á continuar sus importantes tareas, dictaré las medidas que las circunstancias demanden para espeditar la marcha de la administracion en sus distintos ramos, y para restablecer la paz. Llamaré al órden á los que con las armas en la mano ó de cualquiera manera nieguen la obediencia á la ley y á la autoridad, y si por una desgracia lamentable se obstinaren en seguir la senda estraviada que han emprendido, cuidaré de reprimirlos con toda la energía que corresponde, haciendo respetar las prerogativas de la autoridad suprema de la República.

Mexicanos: sabeis ya cual es la conducta que me propongo seguir; prestadme vuestra cooperacion: la causa que sostenemos es justa y confiemos en que la Providencia Divina la seguirá protegiendo como hasta aquí.

Guanajuato, Enero 19 de 1858.—*Benito Juarez.*"

O la libertad no es amiga de la ideología, ó el Sr. Juarez ignora que decir *bien procomunal* es usar albarda sobre aparejo. ¡Buen provecho hagan una y otro al nuevo paladin de la constitucion!

En el manifiesto se habla con amargura de la conducta de Comonfort, no obstante estar fechado el 19 del actual, es decir, cuando ya se sabia en Guanajuato que D. Ignacio Comonfort se habia vuelto á unir á los puros en México. Esto prueba que el ex-presidente de Ayutla aun cuando lograra reunir algunas fuerzas y hacer oposicion al gobierno nacional que se acaba de establecer en México, no contaria con el partido liberal, limitándose á formar una entidad aislada y despreciable.

Todas las ofertas del Sr. Juarez al pueblo se reducen al restablecimiento de la constitucion de 1857, lo cual equivale á ofrecer veneno á quien pide medicinas. Bastante ha dicho ya y demostrado el país que no quiere tal constitucion. ¿Hay porfía igual á la de pretender que la admita?

Dice el Sr. Juarez que su gobierno será protector de las garantías individuales, el defensor de los derechos de la nacion y de las libertades públicas. Traducido esto de la jerga demagógica al lenguaje comun, significa que habrá destierros, prisiones arbitrarias, fusilamientos, levas y préstamos forzosos.

Díganlo si no los infelices Estados de la coalicion, cuyos gobernadores se han convertido en vampiros que chupan la sangre y el dinero á los pueblos. Díganlo Guanajuato, Jalisco, Michoacan y Querétaro, de cuyos gobernantes se ha apoderado la funesta emulacion de ver quien estrae mas dinero por medio de préstamos forzosos y de la imposicion de nuevas contribuciones.

El manifiesto del Sr. Juarez termina con una amenaza. Demasiado sabe el país lo que tendria que temer del restablecimiento de los hombres funestísimos que acaban de caer de un modo ridículo.

Tabasco.

El gobierno y las demas autoridades de aquel Estado, secundaron el plan de Tacubaya con fecha 27 de Diciembre.

La legislatura se disolvió.

La mayor parte de las poblaciones del Estado se habian adherido al citado plan.

Yucatán.

Hay noticias de aquel Estado por la vía de Tabasco.

Los pronunciados estaban en vía de arreglo con el gobierno.

En Campeche habia sido secundado el plan de Tacubaya.

Mas sobre la toma de posesion.

Publicamos en seguida el acta de la sesion que celebró ayer la junta de representantes y en la cual están contenidos los discursos pronunciados por los Sres. Zuloaga y Pavon despues del juramento prestado por el primero.

El acta de la sesion anterior, por haber llegado tarde á nuestras manos, la insertarémos mañana.

Sesion del dia 23 de Enero de 1858.

Reunidos los señores representantes de los departamentos en el salon de la cámara de diputados, se abrió la sesion, se leyó y fué aprobada la acta de la celebrada el dia anterior.

En seguida el señor presidente nombró en comision al Exmo. Sr. presidente interino de la República, á los Sres. Cuevas, Ormaechea, Arriola y Fernandez de Córdova, y para acompañarlo á la salida á los mismos señores, mas los Sres. Rosas y Jorrin.

Se suspendió la sesion, mientras se presentaba el Exmo. Sr. presidente interino de la República.

Continuó la sesion; y habiéndose presentado el Exmo. Sr. presidente interino de la República, prestó el juramento correspondiente bajo la siguiente fórmula, prescrita por la junta:

"Juro á Dios y prometo á la nacion mexicana desempeñar con honor y lealtad las funciones de presidente interino de la República, que se me han conferido conforme al plan proclamado en Tacubaya el dia 17 de Diciembre de 1857, y reformado en México el 11 de Enero de 1858, acatando la religion, sosteniendo la independencia, promoviendo empeñosamente la union entre todos los mexicanos, y mirando en cuanto hiciere por el bien de la nacion."

Acto continuo tomó su asiento bajo el solio, y leyó el siguiente discurso:

"Señores:—Conducido por la victoria al recinto de este palacio, mi primer cuidado, despues de asegurar la tranquilidad pública, fué convocaros cumpliendo con el tenor del art. 2.° del plan de Tacubaya reformado en esta capital el 11 del corriente, por el ejército restaurador de las garantías sociales. En la eleccion de las personas que componen esta honorable junta, no tuve otro norte que el que me ha guiado en todos mis actos, dar garantías á mis conciudadanos, respetando los honrosos antecedentes de los que la forman, para que ellos á su vez pudieran darlas tambien á la nacion, al cumplir con la grave y delicada mision que el citado plan les encomendaba, y que establecido inmediatamente el gobierno supremo, pudiera yo depositar en él las amplias facultades que ejercia como general en gefe de las fuerzas que lo proclamaron.

Muy distante estaba de mí la idea de presumir que la eleccion que ibais á hacer fuera en mi persona; y esta señalada como distinguida honra me ha sido tan satisfactoria, cuanto es el temor de mi insuficiencia para corresponder á ella, desempeñando cumplidamente los deberes que en la azarosa y difícil situacion acompañan á puesto tan elevado.

He protestado cumplir con las obligaciones sagradas que me impone el juramento que he prestado, y al recibirlas, me guia la esperanza en Dios, el auxilio de mis conciudadanos y la rectitud de mis intenciones.—Dije."

El presidente de la junta contestó en estos términos:

Exmo. Sr.:—Tan grandiosa como sagrada ha sido la mision que V. E. se dignó cometer á esta honorable junta reunida para elegir á la persona que hubiera de gobernar á la República segun lo prevenido en el plan que tuvo por objeto dar á la nacion entera paz, órden y garantías.

La junta ha llenado tan serios deberes, y ha designado á V. E. para que con el poder de la primera magistratura realice con mano firme y honrada conciencia las lisonjeras esperanzas que formó la República al iniciarse el plan reformado de Tacubaya.

Situacion difícil, empresa árdua ha cabido á V. E. por la acertada eleccion de la junta, y si ella solo escuchó para hacerla el eco de las desgracias anteriores que por todas partes se deploraban, V. E. tendrá á su favor para remediarlas el auxilio del Dios de las naciones y la cooperacion de los buenos mexicanos, cumpliendo con las obligaciones que le ha impuesto el sagrado vínculo del juramento que acaba de prestar. Pasarán los dias y la nacion recogerá agradecida los bienes que le tiene aún reservados la Providencia, acatando su religion, sosteniendo la independencia de la patria y realizando la union de los mexicanos.—Dije."

Concluido este acto se retiró el Exmo. Sr. presidente interino de la República.

Se leyó y aprobó esta acta, con lo que concluyó la presente sesion, y la junta sus funciones.

Coincidencia singular.

La primera víctima del clero secular sacrificada por la impunidad demagógica fué el virtuoso canónigo D. Ignacio Velazquez de la Cadena. Pocos dias despues del fallecimiento de este respetable sacerdote en Nueva-Orleans, murió en México el ministro que firmó su pasaporte.... ¿Y la faccion? Sucumbió cobardemente el 21 de Enero, dia de Santa Inés vírgen y mártir, de cuyo monasterio en la capital era el repetido Sr. Cadena.

AVISOS.

ESCUELA ESPECIAL DE COMERCIO.

En todas las naciones en que la civilizacion ha llegado al mas alto grado de desarrollo, el comercio no se considera ya como una simple rutina, sino como verdadera ciencia. De aquí resulta la necesidad de ciertos estudios preparatorios y especiales para poner á la juventud en via de llegar á una posicion ventajosa, y de contribuir á que la sociedad disfrute de los bienes que resultan para el desarrollo de las riquezas públicas de una nacion, por medio del engrandecimiento de su comercio.

Los mismos conocimientos son hoy indispensables para que el Estado tenga empleados instruidos y aptos en las oficinas de su administracion.

Con esta doble mira se fundó el establecimiento nacional, conocido con el nombre de "Escuela especial de comercio."

En ella los ramos de enseñanza son, conforme á la ley de su creacion, los siguientes:

I. Perfeccion del idioma castellano.
II. Estudios prácticos de correspondencia mercantil.
III. Idiomas frances, inglés y aleman.
IV. Contabilidad en todos los sistemas y con todas las operaciones del cálculo mercantil.
V. Geografía esplicada y dibujo de planos.
VI. Estadística comercial, monedas, pesos y medidas comparadas, cambios, sistemas de bancos y compañías de seguros.
VII. Historia general del comercio.
VIII. Nociones de la legislacion mercantil, nacional y estranjera, aranceles de aduanas comparados, tratados de comercio entre todas las naciones, y derecho marítimo universal.
IX. Elementos de economía política.

El estudio de estas materias se hace en cuatro años.

El director espera que el supremo gobierno de la República amplie el plan de estudios de la Escuela, fundando nuevas catédras.

El registro de inscripciones estará abierto en la calle del Angel número 2, todos los dias de las seis á las ocho de la noche, desde el 2 de Enero próximo.

El director, para que los jóvenes de fuera de la capital, puedan seguir los cursos, está autorizado á recibir pupilos.

Las clases se abrirán el lúnes 12 de Enero.

Nota.—Conforme á la ley vigente, los alumnos que cursen todas las clases establecidas, y obtengan diplomas de aptitud, sin necesidad de servir como meritorios serán colocados con preferencia á cualquiera otra persona en los empleos que, por vacante, ó por nueva creacion deban proveerse en las oficinas de la administracion pública, análogos á los conocimientos que adquieran.

México, Diciembre 29 de 1857.—E. Clairin, director.

4—10—8.

Gran remate.

No habiendo tenido efecto por los acontecimientos políticos el que se anunció en la casa núm. 2 de la calle de Santa Clara, tendrá su verificativo para los dias 26 y 27 del corriente en los propios términos que se habia anunciado, estando á la vista los dias 24 y 25 del mismo. El menaje de dicha casa se compone de elegantes ajuares negros y de caoba, tapiz de brocato de seda, espejos, lámparas, alfombras de tripe y del país, camas de bronce y fierro, un buen piano vertical de rosa garantizado en clase y construccion, uno id. cuadrilongo, escritorio y libreros de rosa, porcelana, cristal, y otros objetos que estarán á la vista los dias mencionados.

México, Enero 22 de 1858.—*Ruperto Barrera.*

Nota.—Las cosas rematadas se sacarán dentro de 24 horas.

Se arrienda la casa: el que suscribe informará.

14—5—a—2.

ENCICLOPEDIA POPULAR MEXICANA,

O

COLECCION DE MANUALES

Sobre los conocimientos mas indispensables

EN CIENCIAS, ARTES Y OFICIOS.

Siendo notoria y sensible la falta que hacen en México *obras en castellano y de poco costo,* destinadas á poner al alcance de todos los elementos de las ciencias y de las artes, que tantos progresos han hecho en nuestros dias, se han propuesto los editores de la ENCICLOPEDIA llenar este vacío, publicando una COLECCION DE MANUALES adecuados á las necesidades de este país, y *al alcance de todos,* tanto por su redaccion, cuanto por la modicidad de sus precios. Cuentan al efecto con la colaboracion de algunos mexicanos laboriosos é instruidos, y con la de los mejores literatos españoles que no han tenido á ménos dedicar sus trabajos á la instruccion del pueblo.

Cada MANUAL formará uno ó dos tomos de 200 á 300 páginas en 8vo. cada uno. Todos los Manuales impresos en Paris con el mayor esmero *se venderán siempre por separado,* lo cual deja al público en libertad de comprar los que mas le acomoden, sin necesidad de comprometerse á tomar los que tal vez le serian inútiles, y por otra parte, no publicándose sino *obras completas,* no se verán espuestos los compradores (como sucede con frecuencia en las obras por suscricion), á quedarse con *publicaciones truncas,* y por lo tanto inútiles.

Cada tomo encuadernado con elegancia y sencillez *en pasta de lienzo* se vende al moderado precio de UN PESO.

MANUALES DE VENTA.

MANUAL *de moral cristiana,* con arreglo á la doctrina del Santo Concilio de Trento, y de los mas notables expositores y moralistas católicos, por D. Pedro de Madrazo, 1 tomo de 350 páginas (1857). $ 1
MANUAL *de la historia de la Iglesia,* por D. Juan Martin Carrapolino, actual ministro español de gracia y justicia. 1 tomo de 340 páginas (1857.) 1
MANUAL *de abogados,* por D. José Manresa Sanchez, 1 tomo de 292 páginas (1857.)........ 1
MANUAL *de química elemental* por Lenoble, 1 tomo de 273 páginas con estampas (1857.).......... 1
MANUAL *de veterinaria y equitacion* por D. José Ferrer de Couto, 1 tomo, de 250 paginas (1857.). 1
MANUAL *de aritmética comercial* en 30 lecciones, dispuestas en forma de catecismo, por D. Simon de Lavaile; 1 tomo de 288 páginas (1857)........ 1
MANUAL *de laboreo de minas y beneficio de metales,* dispuesto para uso de los mineros y azogueros de la República Mexicana, por D. Francisco de P. Hermosa, 1 tomo de 265 páginas (1857.)........ 1
MANUAL *de agricultura y ganadería mexicana,* por D. I. Perez Gallardo, 1 tomo de 280 pág. (1857). 1
MANUAL *de las señoritas,* ó arte para aprender cuantas habilidades constituyen el verdadero mérito de las mujeres, 1 tomo de 368 páginas *con láminas* (1857.)............................ 1

MANUALES EN PRENSA Y QUE LLEGARAN EN BREVE.

MANUAL *de historia y cronología* de la República Mexicana, 1 tomo.

MANUAL *de geografía y estadística* de la República Mexicana, 1 tomo.

MANUAL *de administracion.*

MANUAL *de biografía mexicana,* ó galeria de hombres célebres de México.

MANUAL *del viajero en México* ó historia y descripcion de la ciudad de México y sus alrededores.

Y *otros muchos* que se anunciarán oportunamente.

En cada tomo de los manuales se hallará una lista de la mayor parte de las obras de que se compondrá nuestra Enciclopedia.

Todas las obras de la ENCICLOPEDIA POPULAR se hallarán de venta en los puntos siguientes:

EN MEXICO:

Almacen de libros de Rosa y Bouret, calle del Angel núm. 5, en donde se espenderán por mayor.
Librería Mexicana, esquina de los portales de Mercaderes y Agustinos.
Librería de Andrade, portal de Agustinos núm. 3.
Librería Nueva, calle del Arzobispado.
Librería de D. Francisco Abadiano, 1ª calle de Santo Domingo.
Alacena de D. Antonio de la Torre, esquina de los Portales.
Librería de Galvan, portal de Mercaderes núm. 7.

EN LOS ESTADOS:

Librerías y depósitos de libros de Rosa y Bouret. 7—30—4.

LIBROS NUEVOS

PARA PREMIOS Y PARA LECTURA DE NIÑOS.

BIBLIOTECA DE LA JUVENTUD

O COLECCION

DE HISTORIAS MORALES PARA LA NIÑEZ

ENCUADERNADAS A LA HOLANDESA DE LUJO.

SE HAN PUBLICADO LAS SIGUIENTES:

CESTILLO DE FLORES; cuento dedicado á la edad florida, por el canónigo Cristóbal Schmidt, 1 vol. 18vo. con estampa. 0 4
FERNANDO, ó *Historia de un jóven conde en España,* por el canónigo Cristóbal Schmidt, 1 vol. 18vo. con estampa................................ 0 4
GENOVEVA; una de las mas bellas y famosas historias de los tiempos antiguos, referida con novedad, para todas las personas de bien, y particularmente á madres é hijos, 1 vol. 18vo. con estampa. 0 4
LUISITO, EL PEQUEÑO EMIGRADO, por el canónigo Cristóbal Schmidt, 1 vol. 18vo. con estampa.. 0 4
NOCHE BUENA; cuento de aguinaldo para niños, por el canónigo Cristóbal Schmidt, 1 vol. 18vo. con estampa.. 0 4
ROSA DE TANEMBURGO, por el canónigo Cristóbal Schmidt, 1 vol. 18vo. con estampa......... 0 4
DEODATO, ó *el ascendiente de la religion,* por M. L., 1 vol. 8vo. con estampa.................. 0 6
JUAN Y JULIAN, ó *Los Buhoneritos,* por A. E. de Saintes, 1 vol. 8vo. con estampa................ 0 6
LIBRO DE LOS NIÑOS CRISTIANOS, ó *Cuentos sencillos;* por el abate Roneier, 1 vol. 8vo. con estampa.. 0 6
NIÑO ABANDONADO, ó *la necesidad de trabajar,* por A. E. de Saintes, 1 volúmen 8vo. con estampa.. 0 6
VIRTUD EN EJEMPLOS; historietas morales por el conde de Segur, 1 vol. 8vo..................... 0 6
TERESA; ó *la Hermanita de la Caridad,* 1 vol. 8vo.. 0 6

SE HALLAN DE VENTA EN MEXICO:

Almacen de libros de Rosa y Bouret, calle del Angel núm. 5, donde se espenderán por mayor.
Librería Mexicana, esquina de los portales de Mercaderes y Agustinos.
Antigua Librería, portal de Agustinos núm. 3.
Librería Nueva, calle del Arzobispado.
Librería de D. Francisco Abadiano, primera calle de Santo Domingo.
Alacena de D. Antonio de la Torre, esquina de los Portales.

EN LOS ESTADOS.

Librerías y depósitos de libros de *Rosa y Bouret.* 8—30 a—4

Editor responsable, F. V. Sanchez.

IMPRENTA DE JOSE MARIA ANDRADE Y FELIPE ESCALANTE,
Calle de Cadena Numero 13.